Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000377

CONTRATO LPN N° 47/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2018
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 342.925.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., con R.U.C. N° 80003251-9** con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el **Sr. Alejandro Bellon** con Cedula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 342.925**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2018 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 342.925.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 7991 Fecha 19/12/18
Secretario General
Folio 113
Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.925.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1109/2018 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15121501-001	ACEITE 15W-40 1RA CALIDAD	Litros	TAMBOR	14.800	YPF	ARGENTINA	13.500	199.800.000
2	15121509-005	ACEITE 30	Litros	TAMBOR	300	YPF	ARGENTINA	15.900	4.770.000
3	15121504-001	ACEITE HODRAULICO 10W - 1RA CALIDAD	Litros	TAMBOR	4.000	YPF	ARGENTINA	14.500	58.000.000
4	15121509-003	ACEITE ATF	Litros	TAMBOR	2.000	YPF	ARGENTINA	16.000	32.000.000
5	15121509-005	ACEITE 80W90	Litros	TAMBOR	2.600	YPF	ARGENTINA	16.000	41.600.000
6	15121509-005	ACEITE 85W140	Litros	TAMBOR	1.200	YPF	ARGENTINA	17.350	20.820.000
7	15121902-001	GRASA GRAFITADA	Kilogramos	TAMBOR	1.360	YPF	ARGENTINA	30.500	41.480.000
8	15121509-9999	ACEITE PARA TRANSFERENCIA TERMICA	Litros	TAMBOR	16.200	YPF	ARGENTINA	11.200	181.440.000
9	15121509-001	FLUIDO DE FRENO 1RA CALIDAD - DOT 3	Unidad	FRASCO	720	YPF	ARGENTINA	19.500	14.040.000
10	40161702-001	AGUA DESTILADA	Litros	BIDON	1.610	FARRES	PARAGUAY	1.500	2.415.000
11	15121802-001	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	Litros	BIDON	5.584	FARRES	PARAGUAY	2.500	13.960.000
12	15121902-002	GRASA PARA CHASIS	Kilogramos	TAMBOR	850	YPF	ARGENTINA	45.500	38.675.000
								TOTAL	**649.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 649.000.000 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones) IVA INCLUIDO**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. 7991 Fecha 19/12/
Secretario General
Folio 2/3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

AUTOMOTIVE S.A.L.E.
RUC 80002251-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 7991 Fecha 19/12/1
Folio 3/3

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de diciembre de 2.018.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

ALEJANDRO BELLON
EL PROVEEDOR

AUTOMOTIVE S.A.E.C.
RUC 80003251-9

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación